

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Flores SpA, por escritura privada de fecha 18 de diciembre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Salidas Pedagógicas Experimentando con la Ciencia y Visita a Observatorio Astronómico Cerro Tololo y Mamalluca para el Liceo Pablo Neruda, Línea N° 1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Flores SpA por escritura privada de fecha 05 de septiembre del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$15.440.000, impuestos incluidos.
3. La fecha de la salida será coordinada con el establecimiento educacional.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- DEPTO. Educación
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




CONTRATO SALIDAS PEDAGÓGICAS "EXPERIMENTANDO CON LA CIENCIA" Y "VISITA A OBSERVATORIO ASTRONÓMICO CERRO TOLOLO Y MAMALLUCA" PARA EL LICEO PABLO NERUDA, LÍNEA N° 1

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA FLORES SPA



En Temuco, a 18 de diciembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **EMPRESA FLORES SPA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 76.393.525-6, representada legalmente por doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, Avenida Pablo Neruda N° 01765, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 983 de fecha 23 de octubre del año 2023, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 272-2023 denominada: "Salidas Pedagógicas "Experimentando con la Ciencia" y "Visita a Observatorio Astronómico Cerro Tololo y Mamalluca" para el Liceo Pablo Neruda de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 1172 de fecha 07 de diciembre del

2838468



año 2023, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1 "Experimentando con la Ciencia", fue adjudicada al oferente Empresa Flores SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Salidas Pedagógicas "Experimentando con la Ciencia" y "Visita a Observatorio Astronómico Cerro Tololo y Mamalluca" para el Liceo Pablo Neruda de Temuco, Línea N° 1".

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 272-2023 y Decreto Alcaldicio N° 1172, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$15.440.000, impuestos incluidos. La Municipalidad a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los servicios contratados previa acta de recepción conforme la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora debidamente visada por la Unidad Técnica, conforme a lo establecido en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas.



QUINTO.

La fecha de la salida será coordinada con el establecimiento educacional.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista N° 16950922 del Banco Estado por la suma de \$772.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 13 de diciembre del año 2023.

OCTAVO. MULTAS:

En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 06 de diciembre del año 2023.

La personería de doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 14 de diciembre del año 2023.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.




MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES
En rep. EMPRESA FLORES SPA